

Noticias del sector

Valore esta noticia

☆☆☆☆☆ (0 votos, media: 0 sobre 5)

 [Enviar a un amigo](#)

*Reglamentaciones, documentos, protocolos, registros,
programas. ¿Quieres conocerlos?*

Fecha: 11/10/2011

Titular: NAVARRA APRUEBA UNA NORMA PARA LIMITAR EL USO DE CONTENCIONES

El Gobierno de Navarra ha aprobado una normativa que abre la puerta a que se elimine el uso rutinario de sujeciones en las residencias de personas mayores. Para la Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA) se trata de una de las normas “más vanguardistas del mundo, poniendo el énfasis en los derechos de las personas que reciben cuidado en residencias y centros de día, y estableciendo las bases para que se haga un control del uso de esas medidas por parte de la Administración”.

El decreto que ha aprobado el Ejecutivo navarro, que desarrolla la Ley Foral de Servicios Sociales, **regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en personas mayores institucionalizadas.** En el proceso elaboración de esta norma, el Gobierno autonómico **recibió asesoramiento del Programa “Desatar al Anciano y al Enfermo de Alzheimer” de CEOMA.**

De hecho, el documento base a partir del cual se gestó el citado decreto fue elaborado por el **Servicio de Calidad e Inspección de la Consejería de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, y el director del Programa “Desatar al Anciano y al Enfermo de Alzheimer” de CEOMA, Antonio Burgueño,** quién asesoró a los técnicos de dicho departamento en su desarrollo y a la hora de analizar, recoger y añadir las aportaciones que se hicieron en su momento.

El documento puede encontrarse en la guía de reglamentación de Inforesidencias.com o bajarse directamente de [este enlace en pdf.](#)

A juicio de Burgueño, la norma abre la puerta a que “se elimine el uso rutinario de sujeciones y, por tanto, a que lleguen a erradicarse en su práctica totalidad, siempre que la sociedad sea bien informada de los efectos negativos de las sujeciones físicas usadas a diario y de lo que significa el uso por conveniencia, y no el mayor beneficio de la persona mayor, a la que no le conviene ser restringida. Con este derecho se abre la puerta a rechazar que en los centros las sujeciones se utilicen para manejar a la persona con menos esfuerzo”.

En este sentido, **CEOMA considera que el texto legal pone el énfasis en los derechos de las personas que reciben cuidado en residencias y centros de día,** estableciendo las bases para que se haga un control por parte de la Administración del uso de las sujeciones. Además de las sujeciones físicas, **el decreto regula la utilización de barandillas que pueden usarse con fines restrictivos, así como el uso general de fármacos psicotrópicos,** que es, a juicio de Burgueño, especialmente problemático en personas mayores.

“También incorpora la idea de que una sujeción es un procedimiento que supone riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud de la persona, y la consecuente obligación de cumplir en estos casos la ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica”, indica el director del Programa **“Desatar al Anciano y al Enfermo de Alzheimer” de CEOMA.**

El texto establece una serie de garantías, como **el equipo asistencial del centro se vea obligado a valorar de forma integral la necesidad o no de la aplicación de una sujeción** y las posibles alternativas, con carácter previo a la prescripción facultativa.

La normativa ha tenido en cuenta el estudio de prevalencia que realizó en Navarra el Programa Desatar al Anciano y al Enfermo de Alzheimer. Fruto de los resultados de este análisis, se incluyeron en el I Plan de Calidad de los Servicios Sociales de Navarra medidas para fomentar el uso racional de sujeciones físicas y farmacológicas, entre ellas la aprobación de este decreto foral.

Con la finalidad de llevar a cabo estas medidas se firmó un Convenio de Colaboración entre CEOMA y el Departamento de Asuntos Sociales por el cual, entre otras cosas, CEOMA se obligaba, a través del director del Programa Desatar, al asesoramiento en materia de sujeciones, dado su amplio conocimiento sobre las legislaciones más avanzadas de otros países en esta materia y las evidencias sobre el uso de sujeciones, así como la existencia de centros libres de sujeciones en España y en el mundo.

Los requisitos que impone esta norma a la hora de aplicar una sujeción evitarán, a juicio de CEOMA, ese uso rutinario y establecen garantías para la persona objeto de ella, ya que en la actualidad Navarra, de forma muy parecida al resto de España, presenta un uso medio elevado de este tipo de prácticas en comparación con otros países de nuestro entorno sociocultural.